



Marusia Hanco Zúñiga
JEFE DE LA UNIDAD L. RR.HH.
RED DE SALUD PUNO

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 14 de Mayo del 2025

VISTO: El expediente con registro N° 4162, que contiene el OFICIO N°015-PUNO/SALUD OCUPACIONAL TELEMEDICINA/RED DE SALUD PUNO 2025 de fecha 28 de abril del 2025; MEMORANDUM N° 405-2025-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 05 de mayo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 29° de la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, está regulado los Comités de seguridad y salud en el trabajo en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. Los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador.

Que, el Artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-P.CM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Decreto Legislativo N° 276; establece precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados;

Que, el Artículo 38 de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, del citado reglamento señala que el empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el trabajo, así como el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación.

Que, con OFICIO N°015-PUNO/SALUD OCUPACIONAL TELEMEDICINA/RED DE SALUD PUNO 2025 de fecha 28 de abril del 2025, el Responsable de Salud Ocupacional y Coordinador de Telemedicina de la Red de Salud Puno solicita la aprobación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondientes al periodo 2025-2027 de la Red de Salud Puno;

Que, conforme al MEMORÁNDUM N° 405-2025-D-RED DE SALUD PUNO, de fecha 05 de mayo del 2025 el Director de la Red de Salud Puno, dispone se proyecte la Resolución Directoral de aprobación del **COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2025-2027 DE LA RED DE SALUD PUNO** para lo cual corresponde emitir la resolución correspondiente;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo propuesto por el Jefe de salud Ocupacional y Coordinador de Telemedicina de la Red de Salud Puno, a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, y Visto Bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal;



María Hanco
Jefe de la Unidad C. RP
RED DE SALUD PUNO

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 14 de Mayo del 2025

SE RESUELVE:

1°.- CONFORMAR; el COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2025-2027 DE LA RED DE SALUD PUNO, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, el mismo que estará integrado por:

MIEMBROS TITULARES:

C.D. MILENA EKATHERINE GONZALES DE LA RIVA
M.C. JUAN FERNANDO CASTRO FERRO
M.C. KAREN DANA JULI BARRIENTOS
TAP. FELIPE JESUS APARICIO ESCOBEDO
A.S. FELICIA MAXIMILIANA GALLEGOS SERRUTO
TAP. JESUS REYNALDO CALISAYA QUISPE

PRESIDENTE
SECRETARIO
VOCAL
VOCAL
VOCAL
VOCAL

MIEMBROS SUPLENTE.

TAP. RENE GERALD FLORES FLORES
TAP. JESUS MIGUEL GONZALES HUARCAYA
TAP. LUCY YANETH TAP. CALIZAYA MAMANI
ING. DIOMEDES WALTER MENDOZA ANCO
ING. DAVID BONY QUISPE BUSTINCIO
ING. JUAN MARTINEZ CONTRERAS

PRESIDENTE
SECRETARIO
VOCAL
VOCAL
VOCAL
VOCAL

Artículo 2°.-DISPONER, que el referido Comité realice su trabajo en estricto cumplimiento de las normas vigentes al respecto.

Artículo 3° DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia Institucional

Artículo 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y a las instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, y Publíquese.



Guillermo W. Ticona Maitani
DIRECTOR DE LA RED DE SALUD PUNO
CMR 87398